



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 18 de Febrero del 2022.

**VISTOS:**

El expediente N° 22-000448-001, sobre Conformar el Equipo Responsable de la Elaboración del Documento Normativo "Plan Cero Colas" – 2022 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conteniendo el Informe N° 002-2022-UO-OEPE/INCN, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Proveído N° 011-2022-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 004-2022-OGC-INCN, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 077-2022-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Ministerio de Salud aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS), publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRES), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, la directiva aludida, ha dispuesto en el numeral 5.3 lo siguiente: "En cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales, y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRES";

Que, asimismo el numeral 6.1.1 señala que: El punto de partida para la elaboración del Plan "Cero Colas" debe ser el análisis de los resultados de medición del tiempo de espera al momento de su formulación. En este análisis, el equipo responsable de su elaboración, debe identificar las causas o explicaciones de este resultado y a partir de ello definir la meta a alcanzar y las actividades necesarias a implementar para intervenir sobre las causas. Este análisis deberá ser presentado en la introducción del plan. El contenido del Plan incluye los siguientes aspectos: a) Introducción, b) Objetivos – Objetivo General y Objetivos Específicos; c) Metas, d) Actividades, e) Indicadores de desempeño, f) Organización para ejecución del Plan, g) Cronograma, h) Presupuesto, i) Anexos: Flujogramas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-2018-DG-INCN, de fecha 07 de noviembre de 2018, se CONFORMÓ el Equipo de Profesionales de la Salud responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ratificado mediante Resolución N° 011-2019-DG-INCN;



J. MEDINA



Que, mediante Informe N° 002-2022-UO-OEPE/INCN, de fecha 11 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la conformación de un equipo responsable de la Elaboración del Documento Normativo (DN): "Plan Cero Colas 2022" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y este, a través del Proveído N° 011-2022-OEPE/INCN, de fecha 11 de enero de 2022, solicita al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas,

Que, mediante Informe N° 004-2022-OGC-INCN, de fecha 21 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Director General que la Elaboración y Gestión del Documento Normativo (DN): "Plan Cero Colas 2022" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas estará conformado por : Jefe(a) del Departamento de Atención de Servicios al Paciente o su representante, Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante y Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad o su representante,

Que, conforme a lo glosado, resulta necesario conformar el equipo de profesionales de la salud responsable de la Elaboración y Gestión del Documento Normativo (DN): "Plan Cero Colas 2022" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la conformación del referido equipo;

Que, estando a lo informado y con opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Equipo de Profesionales de la Salud responsable de la Elaboración y Gestión del Documento Normativo (DN): "Plan Cero Colas 2022" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2022, el cual estará conformado por los servidores:

- Jefe(a) del Departamento de Atención de Servicios al Paciente o su representante, quien lo Presidirá
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.

**Artículo Primero.- DISPONER** que el equipo conformado en el artículo 1° de la presente resolución se encargue de elaborar y gestionar el Plan Cero Colas 2022 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS), publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, aprobada por Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 18 de Febrero del 2022.

**Artículo Tercero.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 226-2018-DG-INCN y Resolución N° 011-2019-DG-INCN, dándole las gracias correspondientes al miembro saliente por la labor desarrollada durante su gestión.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Especializado

JEMR/CLBV.  
Visaciones  
DG  
D. Adjunto  
OAJ